



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0620-2024-UNAP
Iquitos, 21 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0467-2024-D-EPG--UNAP, presentado el 18 de junio de 2024, por director (e) de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita auspicio académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don José Ricardo Balbuena Hernández, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector el auspicio académico consistente en la firma de la certificación de los participantes en el "I Encuentro Científico", organizado en el marco del 37^{avo.} Aniversario de Funcionamiento de la Escuela de Postgrado, evento que contará con la participación de distinguidos ponentes nacionales e internacionales, quienes compartirán sus conocimientos y últimos avances científicos en sus respectivas áreas de especialización, estará a cargo de un equipo multidisciplinario de docentes, que se desarrollará del 1 al 5 de julio de 2024, en nuestra ciudad;

Que, la Escuela de Postgrado de la UNAP, como unidad de formación académica de investigadores del más alto nivel, reafirma su compromiso en desarrollar actividades en el ámbito académico y científico, para dar a conocer a la comunidad científica de los avances en las diferentes áreas y líneas de investigación que desarrollan;

Que, por las razones expuestas, es conveniente otorgar a la Escuela de Postgrado de la UNAP, el auspicio académico, solicitado por el director (e);

Estando a la opinión de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, contenida en el Oficio N° 075-2024-UFUGACOM-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) el auspicio académico para el desarrollo del "I Encuentro Científico", organizado en el marco del 37^{avo.} Aniversario de Funcionamiento de la EPG, que se realizará del 1 al 5 de julio de 2024, en nuestra ciudad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Dirección de la Escuela de Posgrado, debe remitir al Rectorado, el informe de las actividades desarrolladas, adjuntando el listado de los participantes con la certificación respectiva, para la firma correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL